



Dictamen con clave y número CAJ/005/2024-2027

Comisión de Atención a las Juventudes

Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato

En la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo el 12 de marzo de la anualidad 2026 dos mil veintiséis, se reunieron en el espacio que ocupa la Sala de Juntas de Síndicos y Regidores, los integrantes de la Comisión de Atención a las Juventudes, la cual se integra por la Regidora María Fernanda Vázquez Sandoval, en su calidad de Presidenta; el Regidor Paulo Edgar Ramírez Noguez, en su calidad de Secretario; la Regidora Myriam de Jesús Balderas Figueroa y los Regidores Víctor Hugo Larios Ulloa y Julio César García Sánchez, como Vocales respectivamente; con la finalidad de proponer al Pleno del Ayuntamiento a las siete personas que habrán de designarse como Vocales Juveniles en el Consejo Consultivo de las Juventudes del Municipio de Guanajuato, Gto., así como de la persona que lo presidirá, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. En fecha 11 de febrero de la anualidad en curso, en el marco de la sesión ordinaria 34 del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, específicamente en el punto 8 del orden del día, fue aprobado el dictamen con clave y número CAJ/004/2024-2027, que presentó la Comisión de Atención a las Juventudes, relativo a la convocatoria para la designación de hasta siete





personas que fungirán como Vocales Juveniles en el Consejo Consultivo de las Juventudes del Municipio de Guanajuato, Gto.

SEGUNDO. Derivado de lo anterior, la convocatoria fue publicada en el periódico “am Express Guanajuato”, número 5137, de fecha 12 de febrero de la anualidad en curso, así como en la Gaceta del Gobierno Municipal de Guanajuato, a través del siguiente enlace: <https://www.guanajuatocapital.gob.mx/event/convocatoria-para-la-designacion-de-vocales-juveniles-del-consejo-consultivo-de-las-juventudes/>, a efecto de dar la mayor difusión con la ciudadanía perteneciente a los diversos sectores de la sociedad civil.

TERCERO. Siendo así, la convocatoria permaneció vigente dentro del plazo comprendido entre los días 12 al 20 de febrero de la anualidad en curso, durante el cual la ciudadanía pudo entregar sus propuestas en un horario comprendido entre las 09:00 y las 15:30 horas, en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en Plaza de la Paz número 12, Zona Centro de esta ciudad capital.

Por lo anterior, una vez que cerró la recepción de expedientes, en atención a la base **“IV. Del análisis de las propuestas”**, de la convocatoria de mérito, en fecha 03 de marzo de la anualidad en curso, el Secretario del Ayuntamiento remitió a través del oficio SHA/0394/2026 a la Presidenta de





esta Comisión, Regidora María Fernanda Vázquez Sandoval, 22 veintidós propuestas con sus respectivos anexos, recibidas dentro del periodo aludido en el párrafo que antecede.

De las propuestas de mérito se dio cuenta a esta comisión en mesa de trabajo de fecha 10 de marzo de la anualidad en curso, en la cual se encomendó a la Secretaría Técnica adscrita a la Dirección General de la Función Edilicia, la elaboración del presente dictamen.

En ese sentido, se establecen las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Competencia de la Comisión. La Comisión de Atención a las Juventudes, es competente para estudiar, examinar y proponer al Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, la propuesta de las siete personas que habrán de designarse como Vocales Juveniles del Consejo Consultivo de las Juventudes del Municipio de Guanajuato, Gto., en atención a lo señalado en los artículos 75, 77, 83, fracción XIII y 98 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 28, 30, 33, 37, 39 y 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., y 2, fracción II, 11, fracción IV, 12, fracción II, 15 y 16 del Reglamento del Consejo Consultivo de las Juventudes del Municipio de Guanajuato.





Dichos preceptos normativos expresan en su interpretación conjunta que corresponde a este órgano interno del Ayuntamiento, verificar el cumplimiento de los requisitos contemplados en la convocatoria, así como la elaboración del dictamen que contiene la relación de las personas que los hayan cumplido, y, de entre ellos, la propuesta de aquellas que integrarán el Consejo, y de la persona que lo presidirá a efecto de que sea sometido a consideración del Ayuntamiento.

SEGUNDA. Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para resolver, en definitiva sobre la propuesta de este órgano interno, atento a lo expresado en los artículos 25, fracciones V, incisos a) y o) y VI, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 67, fracción II, inciso a), 87, fracción IX y 88, de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato; 5, fracción IV, 11, fracción IV, 12, fracción II y 17 del Reglamento del Consejo Consultivo de las Juventudes del Municipio de Guanajuato, debido a que en estos preceptos jurídicos se establece en su conjunto que al Pleno corresponde designar hasta siete Vocales Juveniles del Consejo Consultivo de las Juventudes del Municipio de Guanajuato, Gto.

TERCERA. Análisis de la propuesta de designación de siete Vocales Juveniles del Consejo Consultivo de las Juventudes del Municipio de Guanajuato, Gto. El artículo 17 del Reglamento del Consejo Consultivo de las Juventudes del Municipio de Guanajuato, señala que el Ayuntamiento





designará a las vocalías juveniles conforme a la propuesta remitida por esta Comisión de entre aquellas que hayan satisfecho los requisitos que establece el reglamento y la convocatoria correspondiente.

Siendo así, en fecha 11 de febrero de 2026, previa aprobación del dictamen con clave y número CAJ/004/2024-2027 por parte del Pleno del Ayuntamiento, en el marco de la sesión ordinaria 34 del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, específicamente en el punto 8 del orden del día, se emitió por parte de la Presidenta Municipal de Guanajuato, Samantha Smith Gutiérrez, la convocatoria para la designación de hasta siete personas como Vocales Juveniles del Consejo Consultivo de las Juventudes del Municipio de Guanajuato, Gto.

Derivado de lo anterior, la convocatoria permaneció vigente los días 12, 13, 16, 17, 18, 19 y 20 de febrero de la presente anualidad, durante los cuales se recibieron en la Secretaría de Ayuntamiento 22 veintidós propuestas para ocupar el cargo de Vocales Juveniles, 21 veintiuno en tiempo y forma hasta las 15:30 del día 20 de febrero y 1 una de manera extemporánea, recibida a las 15:47 horas, del mismo día, una vez que el plazo de recepción se encontraba ya fenecido.

Consecuentemente, el Secretario de Ayuntamiento remitió a la Presidencia de esta Comisión a través del oficio SHA/0394/2026, las 22 veintidós propuestas con sus respectivos anexos, a efecto de que se hicieran





de conocimiento a los suscritos, con el objeto de dar continuidad a los trabajos necesarios para la designación de las personas que ocuparán el cargo de Vocales Juveniles.

Aunado a lo anterior, en apego a lo establecido en la base ***“IV. Del análisis de las propuestas”***, de la convocatoria que nos ocupa, esta comisión llevó a cabo la revisión de las propuestas remitidas por el Secretario del Ayuntamiento, por lo cual, a continuación, se detallan aquellas que cumplieron con los requisitos exigidos, para lo cual, primeramente, se transcriben los requisitos de mérito y posteriormente serán señaladas cada una de las propuestas en un listado:

➤ Requisitos exigidos por la convocatoria:

- 1. Acta de nacimiento del postulante, legible, sin tachaduras ni enmendaduras, con una fecha de expedición máxima de seis meses anteriores a la fecha de presentación;*
- 2. Documento en formato libre, en letra arial número 12, interlineado sencillo y con una extensión máxima de dos cuartillas, donde manifieste expresamente la intención y sus motivos para ser designado (a) como Vocal Juvenil, haciendo referencia a la convocatoria correspondiente;*
- 3. Documento donde se señalen los datos generales de los participantes (ANEXO 1);*





4. *Copia simple de credencial para votar vigente, legible, emitida por el Instituto Nacional Electoral;*
5. *Documento en formato libre donde señale bajo protesta de decir verdad: no estar desempeñando un puesto directivo en ningún partido político, no haber sido candidato a puesto de elección popular en el proceso electoral inmediato anterior y no haber sido condenado ejecutoriamente por delito intencional;*
6. *Copia simple de currículum vitae, donde acredite la participación o vinculación en el sector que aspire a representar, al que deberá anexar las evidencias y documental que sustenten su labor, mismas que podrán entregarse haciendo uso de herramientas tecnológicas (USB, Cd o DVD); y,*
7. *Carta compromiso (ANEXO 2), debidamente firmada por el participante.*

En apego a lo anterior se establece que las siguientes personas cumplieron con la totalidad de los requisitos señalados:

1. *Kevin Ariel Alvarado Vázquez;*
2. *Carlos Gabriel González Martínez;*
3. *Ángel Gaël Martínez Guerra;*
4. *Noemi Mayela Lira Cienega;*
5. *Ana Lucía Muñoz Jasso;*
6. *Fernando Leonardo Ramírez Luna;*





7. Hazael Ruiz Flores;
8. Daniel Raymundo Pineda Sandoval;
9. Daniela Cordero Ávila;
10. Slevan Ezequiel Barrón Cortés;
11. Cristopher López Lugo;
12. Brayan Armando Palafox Fonseca;
13. Ana Paula Barrón Fonseca;
14. Sabine Michelle Cisneros González;
15. Karol Damián Guerra Castillo;
16. Ángel de Jesús Frausto Aguirre;
17. René Giovanni Camacho Deanda;
18. Andrea Donaji Cervantes López;
19. Jesús Juvencio Martínez Padilla;
20. Mireck Padilla Vázquez;
21. Ileana Carolina Espindola Guerra; y,
22. Juan Ignacio Segovia Ramírez.

Derivado de lo anterior, es propio señalar que la propuesta presentada por el C. Juan Ignacio Segovia Ramírez, si bien cumple con los requisitos exigidos por la multicitada convocatoria, esta fue presentada de manera extemporánea, pues según consta en el sello oficial, fue recibida en punto de las 15:47 horas del 20 de febrero de la anualidad en curso, siendo que, a esa hora, el plazo de recepción se encontraba fenecido.





Es así, que, en atención a lo anterior, esta comisión realizó la evaluación cualitativa únicamente de las 21 veintinueve propuestas recibidas en tiempo y forma; atendiendo a los criterios de paridad de género, representatividad y vinculación con el sector correspondiente y de participación en actividades juveniles relacionadas con los sectores a representar, por lo cual, una vez concluida, quienes integramos este órgano de estudio nos permitimos proponer al Pleno del Ayuntamiento a las siguientes siete personas para que sean designadas como Vocales Juveniles del Consejo Consultivo de las Juventudes del Municipio de Guanajuato, Gto., toda vez que se considera que son quienes cuentan con un perfil idóneo para el cumplimiento de los fines y atribuciones del Consejo:

	Nombre	Sector al que representa:
1	Noemi Mayela Lira Cienega	Equidad y participación ciudadana
2	Ana Lucía Muñoz Jasso	Artístico, educativo y cultural
3	Ana Paula Barrón Fonseca	Grupos de situación de vulnerabilidad
4	Andrea Donaji Cervantes López	Ambiental y protección a los animales
5	Daniel Raymundo Pineda Sandoval	Emprendimiento e innovación





6	Kevin Ariel Alvarado Vázquez	Deportivo y salud
7	Carlos Gabriel González Martínez	Rural

Aunado a lo anterior, y con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido por el numeral 11, fracción I del Reglamento del Consejo Consultivo de las Juventudes del Municipio de Guanajuato, esta Comisión considera pertinente proponer a Daniel Raymundo Pineda Sandoval, como Presidente el Consejo, pues se considera que reúne las cualidades para desempeñar dicho cargo.

Finalmente, no se omite mencionar que de manera previa fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento la integración del Consejo Consultivo de las Juventudes del Municipio de Guanajuato, Gto., en el marco de la sesión ordinaria número 34, celebrada en fecha 11 de febrero de la anualidad en curso, específicamente en el punto 8 del orden del día.

En función de lo expuesto, esta Comisión de Atención a las Juventudes somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento el presente dictamen con los siguientes:





ACUERDOS:

PRIMERO. La Comisión de Atención a las Juventudes de este Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato tiene atribuciones para proponer al Pleno del Ayuntamiento a las siete personas que habrán de designarse como Vocales Juveniles del Consejo Consultivo de las Juventudes del Municipio de Guanajuato, Gto., de conformidad con lo señalado en la consideración primera, debido a lo cual, para los efectos del artículo 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., una vez aprobado remítase a la Secretaría del Ayuntamiento para que lo liste y se proponga ante el Pleno en la sesión más próxima.

SEGUNDO. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para conocer y resolver la propuesta presentada por la Comisión de Atención a las Juventudes, relativa a designación de siete personas como Vocales Juveniles del Consejo Consultivo de las Juventudes del Municipio de Guanajuato, Gto., en atención a lo expresado en la consideración segunda.

TERCERO. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, **aprueba la designación** de las siete personas que habrán de fungir como Vocales Juveniles del Consejo Consultivo de las Juventudes del Municipio de Guanajuato, Gto., así como de la persona que habrá de desempeñar el cargo de Presidente en términos de la consideración tercera.





CUARTO. Para efectos del acuerdo anterior cítese en el momento procesal oportuno, a los integrantes del Consejo Consultivo de las Juventudes del Municipio de Guanajuato, Gto., a efecto de que rindan la protesta de ley en la Sesión de Ayuntamiento que se considere pertinente y, posteriormente, expídanse por conducto de la Presidenta Municipal de Guanajuato y de la Presidenta de la Comisión de Atención a las Juventudes, los nombramientos honoríficos a que haya lugar.

QUINTO. Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección de Juventud, a efecto de que se realicen las gestiones administrativas conducentes para la instalación del Consejo Consultivo de las Juventudes del Municipio de Guanajuato, Gto., para el periodo 2024-2027.

Fírmese y rubríquese el presente dictamen por quienes integran la Comisión de Atención a las Juventudes del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, en la inteligencia de que la ausencia de firmas o rúbricas, no invalida su contenido y aprobación.

Dado así, en la ciudad de Guanajuato el día 12 de marzo de la anualidad 2026 dos mil veintiséis, trienio 2024-2027, el mismo día de su inicio.

FIRMAS





GUANAJUATO
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

	Regidora María Fernanda Vázquez Sandoval; Presidenta.	
	Regidor Paulo Edgar Ramírez Noguez; Secretario.	
	Regidora Miriam de Jesús Balderas Figueroa; Vocal.	
	Regidor Julio César García Sánchez; Vocal.	



Presidencia Municipal de Guanajuato
Plaza de la Paz No. 12, Centro
Guanajuato, Gto.

732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62
732 83 08

www.guanajuatocapital.gob.mx
 / GobiernoMunicipalGuanajuato



	Regidor Víctor Hugo Larios Ulloa; Vocal.	-----
---	--	--------------

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN CAJ/005/2024-2027, POR EL CUAL SE PRESENTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO LA PROPUESTA DE LAS SIETE PERSONAS QUE HABRÁN DE DESIGNARSE COMO VOCALES JUVENILES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LAS JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GTO.

[Handwritten signature]

